



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas...	1.500
Semestrales	900
Trimestrales... ..	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Lunes, 28 de marzo de 1983

Núm. 37

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 606/1983, de 16 de marzo, por el que se regulan los subsidios de defunción y de jubilación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. ("Boletín Oficial del Estado", número 70, de fecha 23 de marzo de 1983).

Los artículos 194 y 195 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por Decreto 843-1976, de 18 de marzo, regulan la acción protectora del régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado, en materia de servicios sociales y asistencia social respectivamente, estructurándola por medio de diversos mecanismos, lo que confiere un carácter dinámico a la misma que permite adaptar su contenido, dentro de los límites legales, a las necesidades más sentidas en cada momento por el colectivo de mutualistas y beneficiarios de MUFACE.

La jubilación y el fallecimiento del funcionario dan paso a situaciones de necesidad que son perfectamente amparables a través de los servicios sociales en su modalidad de asistencia al pensionista y de la asistencia social, respectivamente.

En su virtud, previos los informes del Consejo Rector de MUFACE y de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, a propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de marzo de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 y 195 del Reglamento General de Mutualismo Administrativo, se establecen los subsidios de jubilación y de defunción compren-

didados en la acción protectora de los servicios sociales y asistencia social, respectivamente.

Art. 2.º 1. Causarán derecho al subsidio de defunción, quienes reúnan la condición de mutualista de MUFACE, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento General de Mutualismo Administrativo y se encuentren en situación de alta o asimilada a la de alta en el momento de producirse su fallecimiento.

2. Serán beneficiarios del subsidio de defunción los familiares del mutualista fallecido a que se refiere el artículo 196 en relación con el 77 del Reglamento General de Mutualismo Administrativo y que se consideran excluyentes por el orden establecido en dicho artículo.

3. En los supuestos de separación legal, divorcio o nulidad del matrimonio, los hijos del causante tendrán preferencia al subsidio sobre el cónyuge que no hubiere contraído ulteriores nupcias. Si las hubiere contraído, carecerá de la condición de beneficiario de la prestación.

4. La cuantía única del subsidio se fija en 50.000 pesetas que serán efectivas una sola vez.

Art. 3.º El subsidio de defunción será compatible aún cuando coincida en el mismo beneficiario, con el auxilio por defunción, regulado por el Real Decreto 630/1982, de 26 de marzo. En el caso de concurrencia con la indemnización por fallecimiento en accidente, regulada por el Real Decreto 1636/1980, de 24 de julio, el importe del subsidio de defunción se deducirá del de este último.

Art. 4.º 1. Causarán a su favor el subsidio de jubilación los funcionarios que ostentan la condición de mutualistas de MUFACE en virtud de lo establecido en el artículo 5.º del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, y se jubilen con carácter forzoso por razón de edad, encontrándose en

situación de servicio activo, excedencia especial o forzosa o supernumerario.

2. El subsidio de jubilación equivaldrá a la cantidad resultante de multiplicar el importe íntegro de una mensualidad ordinaria de las retribuciones básicas que le corresponda percibir al funcionario en el momento de producirse su jubilación por un coeficiente multiplicador que se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias, y que inicialmente se fija en 0,75.

3. El reconocimiento de esta prestación podrá solicitarse por los interesados desde tres meses antes de producirse el hecho causante y con el límite temporal señalado en el artículo 65 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo.

4. La prestación se hará efectiva por una sola vez a partir de la fecha de jubilación forzosa del mutualista.

Art. 5.º Las solicitudes de las prestaciones reguladas en el presente Real Decreto se presentarán en la correspondiente Delegación Provincial o Ministerial de MUFACE en la forma y con los requisitos que se establezcan en las normas que al efecto se dicten.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. — Por la Presidencia del Gobierno, mediante Orden ministerial podrá modificarse la cuantía del subsidio de defunción y revisarse el coeficiente multiplicador para el cálculo del subsidio de jubilación, en función de las posibilidades de financiación en cada caso.

Segunda. — Por la Presidencia del Gobierno, mediante Orden ministerial, cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan, podrá extenderse el subsidio de jubilación a situaciones distintas de la señalada en el artículo 4.º 1.

Tercera.—1. A la entrada en vigor del presente Real Decreto, quedan suprimidas las prestaciones de las Mutualidades integradas en el fondo especial de análoga naturaleza y de igual o inferior cuantía.

2. Las prestaciones indicadas en el número anterior, de cuantía superior, quedarán disminuidas en los importes que correspondan a los establecidos en el presente Real Decreto.

3. Esta disposición será aplicable, asimismo, a las Mutualidades que pudieran integrarse en el futuro.

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1983.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de la Presidencia, Javier Moscoso del Prado y Muñoz 1185

Junta Electoral Central

RESOLUCION de 22 de marzo de 1983, de la Junta Electoral Central, por la que se hace pública su composición a efectos de las elecciones locales, parciales de Senador y autonómicas de su competencia, que son las siguientes: Asturias, Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Extremadura, Madrid, Murcia, Navarra, La Rioja y Valencia, y que se han de celebrar el día 8 de mayo de 1983. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 71, de fecha 24 de marzo de 1983).

Constituida definitivamente la Junta Electoral Central a efectos de las elecciones locales, parciales de Senador y autonómicas de su competencia, se publica a continuación la relación de sus miembros, especificando el concepto en el que cada uno de ellos forma parte de dicha Junta:

Presidente: Excelentísimo señor don Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez, Presidente del Tribunal Supremo.

Vocales, Excelentísimos señores:

Don Manuel Gordillo García, Magistrado del Tribunal Supremo.

Don Paulino Martín Martín, Magistrado del Tribunal Supremo.

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Magistrado del Tribunal Supremo.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado del Tribunal Supremo.

Don Cecilio Serena Velloso, Magistrado del Tribunal Supremo.

Don Luis Jordana de Pozas, Consejero Permanente de Estado.

Don Manuel Alonso Olea, por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Don Francisco Bonet Ramón, por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Don Juan Caldés Lizana, por el Consejo General de la Abogacía.

Don José Luis Martínez Gil, por la Junta de Decanos de Colegios Notariales de España.

Secretario: Excelentísimo señor don Luis María Cazorla Prieto, Letrado Mayor en funciones de las Cortes Generales.

Lo que se inserta en el "Boletín Oficial del Estado" para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 12 del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo.

Madrid, 22 de marzo de 1983. — El Presidente, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez. 1211

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos los pliegos de condiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, para contratar la enajenación, mediante subasta, de vehículos y motocicletas en desuso, pertenecientes al Parque Móvil de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del art. 119 citado, en relación con el art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del art. 119 repetido.

Anuncio convocatoria de subasta

Objeto de la subasta. — La enajenación individualizada o en su totalidad, de un camión Barreiros, dos turismos Seat 1.500 y siete motocicletas Vespa y Jawa, pertenecientes al Parque Móvil de esta Excm. Diputación Provincial.

Características. — Las características de los mencionados vehículos y motocicletas, así como su estado de conservación, podrán ser examinados por los interesados en el Almacén de Maquinaria de la Excm. Diputación, sito en la Avenida de Valladolid, en días hábiles y de 10 a 13 horas.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación al alza, será el siguiente:

N.º	Tipo de vehículos	Marca	Modelo	Matrícula	Tipo mínimo
1	Camión	Barreiros	Saeta 75	P-11694	40.000
2	Turismo	Seat	1.500	P-10031	15.000
3	Turismo	Seat	1.500	P-17270	20.000
4	Moto	Vespa	150S	P-11240	2.500
5	Moto	Vespa	150S	P-11241	2.500
6	Moto	Vespa	150S	P-11242	2.500
7	Moto	Vespa	150S	P-15677	2.500
8	Moto	Vespa	150C	P-15678	2.500
9	Moto	Vespa	150C	P-15679	2.500
10	Moto	Jawa	CZ	P-12439	2.500
Tipo mínimo total del lote...					92.500

Fianza provisional. — Los concurrentes a la subasta, deberán depositar previamente en la Caja General de esta Corporación, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales una fianza provisional de 2.000 pesetas.

Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación dentro de los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Dichas proposiciones deberán ir reintegradas con Timbre del Estado y Provincial. Los Pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador, lo siguiente: Proposición para optar a la subasta anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para la enajenación de vehículos y motocicletas en desuso, pertenecientes al Parque Móvil de la Excelentísima Diputación".

Las ofertas podrán formularse por uno o más vehículos y motocicletas o por la totalidad de los que comprende la subasta.

A la proposición deberá acompañarse:

a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

c) Poder bastantado por el señor Secretario de la Corporación, cuando la proposición no se firme personalmente por el interesado.

d) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuando la proposición se haga por una Sociedad se presentará además:

e) Si el firmante no actúa con poder notarial, documento justificativo de su facultad de contratar en nombre de la Sociedad, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

f) Escritura de constitución de la Sociedad.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

Pago. — El adjudicatario deberá ingresar en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación, el precio en que hubiera tenido lugar la misma en la Caja de la Excm. Diputación Provincial.

Gastos del contrato. — Los gastos de anuncios, impuestos y cualquier otro

a que diera lugar la enajenación, serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle ..., núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del Pliego de Condicio-

nes de la subasta que la Excm. Diputación Provincial de Palencia ha acordado celebrar para la enajenación de vehículos y motocicletas en desuso, procedentes del Parque Móvil de esta Excm. Diputación, aceptando íntegramente las condiciones de dicho Pliego, acude a la citada subasta, formulando la siguiente oferta:

N.º	Tipo de vehículos	Marca	Modelo	Matrícula	Precio
.....
.....
.....
.....

(Lugar, fecha y firma).

Palencia 21 de marzo de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 1169

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos los pliegos de condiciones, en las oficinas de la Secretaría de esta Diputación, para contratar la adquisición de 850.000 kilogramos de alfalfa-heno, con destino a las Granjas Provinciales.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del art. 119 citado, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 repetido.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 10 de marzo de 1983, se hace pública licitación mediante concurso, para la contratación siguiente:

1.º **Objeto de contrato.** — El suministro aproximado de 850.000 kilogramos de alfalfa-heno, con destino a las Granjas Provinciales y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

2.º **Tipo de licitación.** — El licitador fijará libremente el precio por kilogramo de alfalfa-heno.

3.º **Plazos del contrato.** — La prestación objeto del contrato se realizará de acuerdo con las necesidades de las Granjas Provinciales.

4.º **Pago.** — El pago se efectuará por la Diputación contra certificación expedida por el técnico provincial. A tal efecto existe crédito suficiente en el presupuesto.

5.º **Pliego de condiciones.** — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6.º **Fianza provisional.** — Para tomar parte en el concurso, es necesario acreditar haber constituido la fianza de 170.000 pesetas, en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o cédula del Banco de Crédito Local.

7.º **Fianza definitiva.** — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100 y se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

8.º **Presentación de proposiciones.** — En la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente anuncio.

9.º **Proposiciones.** — Las proposiciones dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 25 pesetas y timbre provincial de 200 pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar el suministro de 850.000 kilogramos de alfalfa-heno, con destino a las Granjas Provinciales.

D., D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1) Que solicita la admisión al concurso convocado por la Excm. Diputación de Palencia, en el BOLETIN OFICIAL de, número, de fecha para contratar

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3) Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de ... pesetas.

4) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5) Propone como precio el de ... pesetas.

6) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se de-

riven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

..... a ... de de 198...

El licitador,

10. **Apertura de plicas.** — Tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

Adjudicación. — Se hará por la Diputación previo los trámites que se consideren necesarios.

Palencia 21 de marzo de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1169

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección Provincial de Palencia

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Collazos de Boedo (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 15 de septiembre de 1978.

Primero. — Que con fecha 31 de enero de 1983, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el Acuerdo de Concentración de la zona de Collazos de Boedo (Palencia), una vez introducidas en el Proyecto de Concentración las modificaciones oportunas como consecuencia de la Encuesta del mismo llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avenida de Manuel Rivera, núm. 11, en Palencia; y Avda. Generalísimo, 2, en Madrid) por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento

pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 23 de marzo de 1983. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrolles.

1202

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Centro de Estudio y Apoyo Técnico
Valladolid

RESOLUCION

de 21 de marzo de 1983, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valladolid, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas para la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, de 20 de septiembre de 1982, se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa necesario para la ocupación urgente de las fincas afectadas por el proyecto de clave 1-P-258 "Acondicionamiento y mejora del firme en la C. N.-611, por Palencia, punto kilométrico 109 al 113. Tramo: Aguilar de Campoo-Quintanilla de las Torres", cuya aprobación tuvo lugar el 27 de julio de 1982.

Al estar incluido dicho proyecto en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, su aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, siéndole de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, conforme señala el artículo 42 b) del Decreto número 1.541-1972.

En consecuencia, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta para que el próximo día 2 de mayo de 1983, a las horas que se indican comparezcan en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia), bien personalmente o representado por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad, y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito o Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de Expro-

piación Forzosa del 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o interesados económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (Edificio

Administrativo de Servicios Múltiples, calle José Luis Arrese, núm. 3. Valladolid), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

El Jefe del Centro, Miguel Gómez Herrero.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia)

Parcela	TITULAR	Superficie m.2	Clase de cultivo	Hora
5/50	Ayuntamiento de Aguilar de Campoo	1.303	Erial única	10
5/48	Vda. de Agapito Ruiz Camino	368	Cereal de 3. ^a	10
5/57	Valeriana Cábria López	117	Cereal de 3. ^a	10
5/45	Vda. de Teodoro Robles Ruiz	385	Cereal de 3. ^a	10
5/43	Hermanos Pedro Sánchez Aragón	149	Cereal de 4. ^a	10
5/42	Vda. de Ignacio Alonso Villalobos	391	Cereal de 5. ^a	10
5/41	Teodoro, Leoncio e Isabel Doncel Ruiz	207	Cereal de 3. ^a	10
4/53	Ayuntamiento de Aguilar de Campoo	75	Erial única	10
4/52	Junta Vecinal de Cábria	695	Cereal de 5. ^a	10
4/51	Santiago Seco Alvarez	192	Cereal de 5. ^a	10
4/50	Ladislao Gutiérrez Gutiérrez	56	Cereal de 5. ^a	10
4/87	Teófilo Fernández Varona	79	Cereal de 5. ^a	10
4/42	Ayuntamiento de Aguilar de Campoo	25	Erial única	10
4/45	Hros. de Joaquín Robles Martín	136	Cereal de 6. ^a	10
4/44	Hros. de Toribio Iglesias Estébanez	109	Cereal de 6. ^a	10
4/43	David Rojo Blanco	184	Cereal de 6. ^a	10
4/37	Manuel Ruiz Rodríguez	334	Cereal de 6. ^a	10
4/36	Luisa Polanco Polanco	30	Cereal de 6. ^a	10
4/35	Evelio Rojo Calderón	56	Cereal de 6. ^a	10
4/33	Aquilino Fernández	226	Cereal de 3. ^a	10
4/18	Ayuntamiento de Aguilar de Campoo	246	Erial única	10
7/5	Ildefonso Ruiz de Lombera Fombelle	171	Cereal de 3. ^a	10
4/34	Rafael Fontaneda Ibáñez	25	Cereal de 6. ^a	10
7/6	Hros. de Teodoro Ruiz Amo	404	Cereal de 3. ^a	10
7/9	Galletas Fontaneda, S. A.	553	Cereal de 3. ^a	10
7/80	Rafael Fontaneda Ibáñez	163	Cereal de 3. ^a	10
7/82	Hros. de Juan Villalobos Polanco	152	Cereal de 4. ^a	10
7/83	Teodoro, Leoncio e Isabel Doncel Ruiz	453	Cereal de 4. ^a	10
7/86	Evelio Rojo Calderón	490	Cereal de 2. ^a	10
7/98	Ayuntamiento de Aguilar de Campoo	1.008	Erial única	10
7/99	Ayuntamiento de Aguilar de Campoo	2.727	Erial única	10

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Nestar (Palencia)

Parcela	TITULAR	Superficie m.2	Clase de cultivo	Hora
28/1	Junta Vecinal de Cábria	9.088	Pastizal	10
25/1	Junta Vecinal de Cábria	2.031	Pastizal	10
25/101	Junta Vecinal de Cábria	4.020	Pastizal	10
26/1	Junta Vecinal de Cábria	283	Pastizal	10
24/14 a	Junta Vecinal de Cábria	6.994	Pastizal	10
24/14 b	Junta Vecinal de Cábria	1.215	Cereal	10
26/2 a	Junta Vecinal de Cábria	1.602	Cereal	10
26/2 b	Junta Vecinal de Cábria	6.230	Pastizal	10

MINISTERIO DE TRABAJO**Instituto de Mediación, Arbitraje
y Conciliación**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4, del Real Decreto 873-1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 22 de marzo de 1983, han sido depositados los Estatutos relativos a la Organización Profesional denominada "Asociación de Almacenistas-Mayoristas de Frutas y Hortalizas de Palencia", cuyos ámbitos territoriales y profesionales son:

Ambito Territorial: Provincial.

Ambito profesional: Empresarios que desarrollen la actividad de Almacén Comercio al por mayor de Frutas y Hortalizas, de la provincia que voluntariamente lo soliciten.

Los firmantes del acta de constitución son las personas que se reseñan a continuación:

- Don Emiliano Galindo López.
D. N. I.: 12.537.993.
- Don Gonzalo Moreno Encinas.
D. N. I.: 12.682.875.
- Don Alfonso Delgado Miguel.
D. N. I.: 12.625103.
- Don Rafael Díaz.
D. N. I.: 12.654.052.
- Viuda de R. Anero.
D. N. I.: 12.524.546.
- Doña Lidia Fernández.
D. N. I.: 12.632.537.

Palencia, 22 de marzo de 1983. — El Director Provincial del I. M. A. C. (ilegible).

1168

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE PALENCIA***Cédula de notificación*

En los autos núm. 14/83, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Angel González Gómez, contra Valentina Martín Bendito, contra los desconocidos herederos de Secundino Martínez de Vena, Mutua Patronal Castellana, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la S. S., sobre declaración de accidente de trabajo, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado Sr. Coullaut Ariño. — En Palencia a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta del precedente escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene al actor por desistido del recurso de suplicación anunciado contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones y estése a la espera de la firmeza de dicha sentencia para proceder al desglose de la documentación solicitada.—Lo manda y firma S. S.—Doy fe.—Firmado y rubricado.—Gabriel Coullaut Ariño.—Ante mi.—Firmado y rubricado.—María Luisa Segoviano Astaburuaga.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los desconocidos Herederos de don Secundino Martínez de Vena, expido la presente en Palencia a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1199

MINISTERIO DE DEFENSA**Capitanía General de la 7.ª Región
Militar****Junta de Clasificación y Revisión
de la Caja de Recluta núm. 751
de Palencia****CIRCULAR**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, la Clasificación de los Mozos del R/83 y Agregados al mismo que por cualquier circunstancia no han podido revisar su exclusión, así como los beneficiarios de prórroga de 1.ª Clase, del R/80 y anteriores, tendrá lugar en los locales de esta Caja de Recluta, sita en la Avenida de Casado del Alisal, núm. 2, los días que para cada Ayuntamiento o se señalan a continuación, todos los Mozos o sus familiares que han de sufrir el reconocimiento médico, acompañado del Comisionado que cada Ayuntamiento designe y provisto del Documento Nacional de Identidad.

**DIAS QUE CORRESPONDE REVISAR
A CADA AYUNTAMIENTO***Día 16 de mayo*

Abarca
Abia de las Torres
Aguilar de Campoo
Alar del Rey
Alba de Cerrato
Amayuelas de Arriba
Ampudia
Amusco
Antigüedad
Arconada
Astudillo
Autilla del Pino
Autillo de Campos
Ayuela
Baltanás
Baquerín de Campos
Bárcena de Campos
Báscones de Ojeda
Belmonte de Campos
Berzosilla
Boada de Campos
Boadilla del Camino
Boadilla de Rioseco
Brañosera
Buenavista de Valdavia

Día 20 de mayo

Barruelo de Santullán
Bustillo de la Vega
Bustillo del Páramo
Calahorra de Boedo
Calzada de los Molinos
Capillas
Cardeñosa de Volpejera
Castil de Vela
Castrejón de la Peña
Castrillo de Don Juan
Castrillo de Onielo
Castrillo de Villavega

Castromocho
Cervatos de la Cueva
Cevico de la Torre
Cevico Navero
Cobos de Cerrato
Collazos de Boedo
Congosto de Valdavia
Cordovilla la Real
Cubillas de Cerrato
Dehesa de Montejo
Dehesa de Romanos
Espinosa de Villagonzalo
Frechilla
Fresno del Río
Fuentes de Nava
Fuentes de Valdepero
Guaza de Campos
Hérmedes de Cerrato
Herrera de Valdecañas
Hontoria de Cerrato

Día 23 de mayo

Carrión de los Condes
Cisneros
Espinosa de Cerrato
Husillos
Grijota
Frómista
Hornillos de Cerrato
Itero de la Vega
Lagartos
Lantadilla
Lavid de Ojeda
Ledigos
Lomas
Manquillos
Marcilla de Campos
Mazariegos de Campos
Mazuecos de Valdeginete
Meneses de Campos
Micieces de Ojeda
Moratinos
Mudá
Nogal de las Huertas
Olea de Bohedo
Osornillo
Palenzuela
Velilla del Río Carrión

Día 26 de mayo

Cervera de Pisuerga
Dueñas
Loma de Ucieza
Magaz
Mantinos
Melgar de Yuso
Páramo de Boedo
Payo de Ojeda
Pedraza de Campos
Pedrosa de la Vega
Perales
La Pernía
Pino del Río
Piña de Campos
Población de Arroyo
Población de Campos
Población de Cerrato
Polentinos

Día 30 de mayo

Guardo
Herrera de Pisuerga
Poza de la Vega
Poza de Urama
Prádanos de Ojeda
Puebla de Valdavia
Quintana del Puente
Quintanilla de Onsoña
Reinoso de Cerrato
Renedo de la Vega
Requena de Campos
Revenga de Campos
Revilla de Collazos
Ribas de Campos

Riberos de la Cueva
Salinas de Pisuerga
San Cebrián de Campos
San Cristóbal de Boedo
San Mamés de Campos

Día 3 de junio

Monzón de Campos
Olmos de Ojeda
Osorno la Mayor
Pomar de Valdivia
San Román de la Cuba
Santa Cecilia del Alcor
Santa Cruz de Boedo
Santervás de la Vega
Santibáñez de Ecla
Santoyo
Serna (La)
Sotobañado y Priorato
Soto de Cerrato
Tabanera de Cerrato
Tabanera de Valdavia
Támara
Tariego
Torremormojón
Triollo
Valbuena de Pisuerga
Valdeolmillos
Valderrábano
Valde-Ucieza
Valle de Cerrato
Valle de Retortillo
Vertavillo
Villabasta
Villaconancio
Villada
Villaeles de Valdavia
Villahán
Villaherreros
Villalaco
Villalba de Guardo
Villalcázar de Sirga
Villalcón
Villalobón
Villamartín de Campos
Villamediana

Día 7 de junio

Palencia de la A a la F

Día 13 de junio

Palencia de la G a la M

Día 17 de junio

Palencia de la N a la Z

Día 21 de junio

Becerril de Campos
Paredes de Nava
Respanda de la Peña
Saldaña
San Cebrián de Mudá
Villameriel
Villamoronta
Villanueva del Rebollar
Villanuño de Valdavia
Villaprovedo
Villarmentero de Campos
Villarrabé
Villasarracino
Villasila
Villaviudas
Villerías
Villodre
Villodrigo
Villoldo
Villota del Páramo
Villovieco
Villamuera de la Cueva

Día 27 de junio

Santibáñez de la Peña
Torquemada
Venta de Baños
Villacidaler

Villaluenga de la Vega
Villamuriel de Cerrato
Villarramiel
Villaturde
Villaumbrales

Día 26 de julio

Incidencias. — (Desde Abarca a Palencia)

Día 28 de julio

Incidencias. — (Desde Palenzuela a Villovieco)

REMISION DE DOCUMENTOS A LA JUNTA

Los Expedientes personales de los Mozos, serán remitidos a esta Junta una vez realizada su clasificación, artículo 110 del Reglamento.

Los de los Mozos solicitantes de prórroga de 1.ª Clase, serán remitidos con una antelación mínima de diez días al señalado a cada Organismo de Alistamiento para celebrar el juicio de Clasificación de sus alistados, art. 318 de dicho Reglamento, debiendo figurar al respaldo del Formulario núm. 14 el índice de todos los documentos contenidos en el Expediente, art. 320 del Reglamento.

COMISIONADOS

El personal que debe comparecer ante la Junta, irá a cargo de un comisionado que actuará de representante del Ayuntamiento, el cual estará enterado de las operaciones de Reclutamiento, art. 209 del Reglamento.

Los Mozos y familiares que hayan de ser reconocidos por el médico, vendrán provistos del Documento Nacional de Identidad.

CAMBIO DE FECHA

Cuando un señor Secretario lleve varios Ayuntamientos, podrán ser todos revisados en el mismo día, debiendo ser solicitado con antelación suficiente.

Palencia 24 de marzo de 1983. — El Capitán Secretario, Mariano Retuerta Martínez. — V.º B.º: El Comandante Jefe accidental, Francisco López Cebalador.

1209

Administración de Justicia**Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 199 de 1983, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Lorenzo Gil Fernández, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, de 25 de enero de 1983.—Que desestimó la reclamación núm. 79-82, interpuesta contra liquidación practicada por el Ayun-

tamiento de Villarramiel en relación con retribuciones percibidas durante los meses de febrero a octubre de 1980, simultaneados con pensiones de la Mutuallidad Nacional de la Administración Local.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. —Nicolás Martín Ferreras.

1198

Juzgados de primera instancia e instrucción**PALENCIA. — NUM. 2****EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia núm. dos de este partido, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el núm. 387-80, a instancia de Alas, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Agustín Megido Dueñas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados que abajo se describen, señalándose para que esta subasta tenga lugar la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, plaza de Abilio Calderón, núm. 1-2.ª planta, el día veintiocho de abril, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados dichos bienes.

Bienes que se subastan:

1.º—50 metros de tarima —metros cuadrados— de roble, tasados pericialmente en 60.000 pesetas.

2.º—25 metros cuadrados de madera de caobilla roja en tarima, valorados en 30.000 pesetas.

3.º—15 metros cuadrados de tarima de pino, valorados en la suma de 12.000 pesetas.

Dado en Palencia a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres.— Jesús Manuel Sáez Comba.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1200

CARRION DE LOS CONDES**Cédula de notificación**

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias número 8-79, contra el penado Ignacio Sánchez Lorenzo, cuyo actual paradero se desconoce, por medio de la presente hace saber a referido penado de que por auto de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres, ha otorgado al mismo los beneficios de la remisión definitiva de la pena de dos meses de arresto mayor que le fue impuesta por sentencia de fecha diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve.

Y para que sirva de cédula de notificación, expido el presente en Carrión de los Condes a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

1208

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1983, por veintiún votos a favor y tres abstenciones, aprobó el Presupuesto de Inversiones por un total nivelado de 69.043.007 pesetas.

El citado expediente se encontrará de manifiesto en la Intervención Municipal por término de quince días hábiles a los efectos de su examen y reclamaciones, si procedieren.

Palencia, 21 de marzo de 1983.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

1177

Ayuntamiento de Palencia**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1983, por trece votos a favor y once abstenciones y, por tanto, con el "quorum exigido en el artículo 3.2 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, aprobó un Proyecto de Contrato con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 41.921.845 pesetas, destinado a financiar el Presupuesto de Inversiones de 1982, contrato cuyas características fundamentales son:

1.^a—La cantidad concedida se destina a la ejecución de las obras de urbanización de la Plaza de la Constitución y construcción de una Biblioteca-Hogar de Ancianos en el Barrio Campo de la Juventud, al 11 por 100 de interés, 0,40 por 100 de comisión y amortización en 11 años, con uno de carencia.

2.^a—La anualidad completa por intereses, comisión y amortización, será de 6.876.132,31 pesetas.

3.^a—El Banco de Crédito Local de España abrirá una cuenta de crédito por la cantidad indicada, en la que se reflejarán los anticipos que el Banco haga a cuenta del Presupuesto base de la operación. En la citada cuenta se liquidarán los intereses al tipo citado al final de cada trimestre natural sobre los saldos deudores de la misma.

4.^a—El saldo de la citada cuenta constituirá un crédito líquido a favor del Banco, conforme a los términos de este contrato, y al final del desarrollo de la operación se formularán los correspondientes cuadros de amortización.

5.^a Las peticiones de fondos se realizarán mediante oficio suscrito por el ilustrísimo señor Alcalde con la toma de razón de los señores Interventor y Depositario, acompañando certificaciones de obra expedidas por el Director Técnico de las mismas debidamente aprobadas con arreglo a la Regla 45.2 de la Instrucción de Contabilidad.

6.^a—En garantía de este préstamo, el Ayuntamiento afecta especialmente los rendimientos de la Contribución Territorial Urbana.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles.

Palencia, 21 de marzo de 1983.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

1177

Ayuntamiento de Palencia**ANUNCIO**

Se hace público para general conocimiento que esta Alcaldía-Presidencia ha acordado iniciar expediente para la inclusión de la finca sita en esta capital, calle Mayor, 55 antiguo (29 moderno), en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa, propiedad de don Antonio Sánchez Gómez, otorgándose un plazo de quince días a los interesados para que puedan examinar este expediente y alegar lo que tuvieran por conveniente, así como aportar y proponer las pruebas oportunas.

Palencia, 21 de marzo de 1983.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

1178

Ayuntamiento de Palencia**ANUNCIO**

Don Francisco Jambrina Sastre, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que, una vez cumplimentado el trámite del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, procede anunciar el Concurso referente a la contratación del servicio de Conservación y Mantenimiento del Parque de La Carcavilla, de esta Ciudad, con arreglo a las siguientes condiciones en extracto:

1.^o—**Objeto.** — Es objeto del presente contrato la conservación del Parque de La Carcavilla y de las alineaciones de árboles de la Avenida de Asturias —en la zona del Parque— y del Camino del Cementerio Viejo, desde la Estación de Autobuses a la entrada del Parque.

1.1. Descripción de la zona en cuanto al Parque: La descripción del Parque con superficies ocupadas con pradera o tierra así como listado de vegetales y equipamientos, según plano anexo al Pliego.

1.2. Labores a que afecta el servicio: Labores de conservación: a) Riegos. b) Siega de los céspedes. c) Recortes y podas con tijeras. d) Abonados. e) Recebado con arena en caminos o paseos. f) Aireación. g) Entrecavado. h) Rastrillado. i) Limpieza. j) Tratamientos fitosanitarios. k) Conservación del trazado y

perfiles, según especificaciones del Pliego. Labores de reposición y labores de poda con hacha.

2.^o—**Personal.** — Al término del contrato el personal que emplee el contratista para ejecución de los trabajos o labores que comprende el mismo no se integrará en las Plantillas de personal municipal.

3.^o—**Duración del contrato.** — El contrato será por un plazo de tres años y entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva.

4.^o—**Tipo de licitación.** — El tipo del concurso o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por cumplimiento de la conservación a que se refiere el objeto del contrato, será de 3.000.000 de pesetas por año.

5.^o—**Fianzas.** — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional por importe de 60.000 pesetas. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario por lo que afecta a la fianza definitiva.

6.^o—**Tramitación del concurso.** — El acto del concurso o apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los diez días hábiles de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de referida publicación, siendo el plazo únicamente de diez días ya que la Corporación lo considera de urgencia y se acoge a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de reducir los plazos a la mitad.

La Mesa del concurso estará constituida por el Ilmo. Sr. Alcalde que presidirá la misma o el Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de Pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación, para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Patrimonio y Delegación de Parques y Jardines, determinen la mayor o menor ventaja de las Proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente al Pleno del Ayuntamiento para que por el mismo se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los diez días hábiles (en horas de oficina de 9 a 13), habidos entre el anuncio del Concurso en el "Boletín Oficial del Estado" y la celebración del mismo, o acto de apertura de Plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores los Pliegos de Condiciones y demás documentación atinente al expediente, en la Sección Primera del Ayuntamiento.

7.º — Los licitadores, junto con la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos originales o en copias autenticadas:

a) Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el concurso.

b) Declaración jurada de no estar afecto el licitador de causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo determinado en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del mismo.

d) En el supuesto de concurrir a la licitación Empresarios, sean autónomos o constituidos en Sociedad presentarán asimismo documentos acreditativos de estar al corriente del pago de la licencia fiscal de impuesto industrial y de seguros sociales. Si se concurre en representación de Entidades Societarias se acompañarán poder a favor del licitador bastantado por el señor Secretario General u Oficial Mayor del Ayuntamiento, así como Estatutos Sociales. Los documentos indicados irán en original, o copias o fotocopias autenticadas.

e) Memoria expresiva de servicios análogos prestados con anterioridad, así como de los elementos o maquinaria con vistas a un mejor servicio de conservación del objeto del contrato.

8.º — Las Proposiciones debidamente reintegradas con Timbres Municipales y del Estado en cuantía reglamentaria se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., con D. N. I., núm. ..., por sí o en representación de ..., enterado del Pliego de Condiciones del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en el "Boletín Oficial del Estado", núm. ..., de fecha ..., para contratación del servicio de conservación del Parque de La Carcavilla y alineación de árboles en la Avenida de Asturias, en la ciudad de Palencia, acepta cuantas obligaciones y condiciones se fijan por la Corporación Municipal, en el Pliego aludido y se compromete a hacerse cargo de dicho servicio por el precio de ... pesetas por año.

Se acompañan resguardo de haber constituido la fianza provisional para participar en el concurso y demás documentación a que se refiere la Cláusula 7.ª del Pliego de Condiciones.

(Fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 21 de marzo de 1983.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

1183

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Convocatoria de concurso - oposición, para cubrir una plaza de Jefe de Parque de Bomberos, clasificada en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos de Grado Medio, en la plantilla de este Ayuntamiento

El Ayuntamiento Pleno, por acuerdo de 3 de agosto de 1982, creó en la Plantilla autorizada vigente, con los requisitos de visado, una plaza, a servir por Técnico de Grado Medio, en la especia-

lidad de Jefe del Parque de Bomberos, y clasificándola en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos Médios, con el Nivel de proporcionalidad 8, y Coeficiente 3,6, vacante desempeñada por contratado, a tenor del artículo 25.1 del R. D. 3.046/77.

Para su provisión en propiedad, por el sistema de Concurso-Oposición, la Comisión Municipal Permanente, ha resuelto, la publicación de la Convocatoria y la aprobación de las normas por las que ha de regirse, ajustadas al Decreto 688-75, y art. 95 del Real Decreto 3.046-77 y, a las siguientes

BASES:

I.—Características de la plaza.

1.1. *De orden retributivo*, la plaza de Jefe del Parque de Bomberos, está clasificada en la Plantilla, a efectos retributivos, con el Sueldo Base y Grado, común de las plazas del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Titulados de Grado Medio, con el Nivel 8, y Coeficiente 3,6, en la cuantía, para 1982, de la Ley 44-1981, de 26 de diciembre y las retribuciones complementarias fijadas por el acuerdo del Pleno de 3 de agosto de 1982, para el Nivel 20, del R. D. 211-1982, de 16 de enero y O. M. de 26 de febrero, pagas extras, trienios, y régimen de plena dedicación, con los incrementos legales, que para el presente y sucesivos ejercicios puedan acordarse. El límite de edad, para el servicio activo, en su Grupo, es el de 70 años, con afiliación obligatoria a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local, siendo de aplicación, para el cómputo recíproco que señala el R. D. 2.175-1978, las cotizaciones por Servicios anteriores en los diversos regímenes de la Seguridad Social.

1.2. *De orden funcional*. El aspirante, que resulte nombrado, desempeñará las funciones, propias del título profesional exigible y de la especialidad, reguladas en los artículos 247 y 248, del Reglamento de Funcionarios y las determinadas en los artículos 47, 95 y 96 del R. D. 3.046-77, en jornada de plena dedicación, en el horario establecido en el Ayuntamiento de Palencia, y bajo la dependencia jerárquica de los Técnicos Superiores de la Oficina de Servicios Técnicos.

1.3. *Incompatibilidad del cargo*. Además de las específicas de la Legislación vigente (Ley 20-1982, de 9 de junio y O. M. de 30 de diciembre de 1982), el cargo de Jefe Bomberos, es incompatible con el ejercicio activo al servicio de Organismos, Empresas públicas o privadas. A estos efectos, la prohibición del artículo 96.4 del R. D. 3.046-77, alcanza a cualquier actividad que tenga relación con el Ayuntamiento, aunque las retribuciones a percibir, tuvieran carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, considerándose incompatible con el ejercicio de todas las actividades que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes o pugnen con los intereses del Servicio, el prestigio del Funcionario o del Grupo.

En cuanto a los trabajos de su profesión, que pudiera aceptar, fuera del término municipal, deberá ponerlo, previamente, en conocimiento de la Alcaldía, a efectos de autorización, que podrá ser denegada por resolución razonada, fundada en motivos de interés público. Si esta resolución, no se dicta en el plazo

de cuatro días, contados desde la presentación de la solicitud en el registro del Ayuntamiento, se entenderá tácitamente concedida la autorización.

Las infracciones de esta materia, se considerarán como falta muy grave de probidad profesional, a efectos de lo dispuesto, en el artículo 106 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, determinante de destitución del cargo.

1.4. *Publicidad de la convocatoria*. En conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1.411-1968, de 27 de junio y artículo 32-2 del R. D. 3.046-77, la convocatoria y sus Bases, en cumplimiento de las normas del R. D. 712-1982, de 2 de abril que las simplifican, se publicarán, al igual que los restantes anuncios de trámite y resoluciones del Tribunal Calificador, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Un extracto de la misma, con los datos que señala el artículo 2.º, 2 y 3 del citado R. D. se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", cuya publicación fijará la fecha de efectos administrativos y el plazo de treinta días hábiles, para presentación de solicitudes.

II.—Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en la Oposición y Concurso, y ejercer el cargo, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 60, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, de conformidad con el artículo 33 del R. D. 3.046-77. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado a la Mutua Nacional de Administración Local.

c) Estar en posesión de los títulos: De Aparejador o Arquitecto Técnico, o el de Perito o Ingeniero Técnico Industrial, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, para tomar parte en el Concurso-Oposición, deducido de la publicación del extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de la función, acreditado por el nombrado, mediante certificado expedido por la Delegación de Sanidad del Consejo de Castilla y León, en la provincia de Palencia.

f) No hallarse incurso, en las causas de incapacidad de las señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o Administración Local ni inhabilitados para ejercicio de funciones públicas.

g) Comprometerse —consignándolo expresamente en la solicitud de admisión— en caso de ser nombrado, a prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y lealtad al Rey, según la fórmula del R. O. 707-1979, de 5 de abril.

III.—Solicitudes.

3.1. Las instancias, solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en la

que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las Bases, referidas siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación en el Registro, y que se comprometen, en caso de ser nombrados, a prestar por su conciencia y honor, juramento o promesa del cargo, en estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente, al de la publicación del extracto de esta Convocatoria, en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid".

También podrán presentarse las instancias, en la forma que determina el artículo 66, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, y serán satisfechas en el acto de presentación de la solicitud, uniendo el justificante de pago en la Depositaria o bien mediante giro postal, en el caso de presentación por correo, expresando —en este caso— el origen, número del giro y nombre del opositor a que corresponde. Estos derechos sólo podrán ser devueltos, en el caso, de ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

3.3. Los aspirantes acompañarán a la instancia, los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, a efectos de la calificación prevista en la fase de Concurso, en estas Bases, no pudiendo alegar nuevos méritos, una vez concluido el período de presentación de instancias.

3.4. Antes de la publicación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la lista provisional de admitidos, y a tenor del artículo 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados, para que en el plazo de diez días subsanen los defectos de la solicitud, sino cumplen los requisitos exigidos, archivándose, sin más trámites, sino lo hiciesen.

IV.—Admisión de opositores y designación del Tribunal.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Presidencia, la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por medio de anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos municipales, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la propia Presidencia, en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que será publicada en los mismos medios, juntamente con la designación del Tribunal calificador, que estará constituido, en la siguiente forma, reglada, según el artículo 4.º del R. D. 712-1982.

PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El señor Ingeniero Municipal, Jefe Técnico, del Servicio de Extinción de Incendios.

Un Vocal, representante, del Consejo General de la Comunidad Autónoma, de Castilla y León.

Un Técnico Superior de Administración Especial, designado por el señor presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores o Arquitectos Técnicos, si concurren, de esta titulación.

Un representante del Colegio Oficial de Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales, si concurren.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL: El señor Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de Vocales del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

4.2. Los componentes del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos si concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. El Tribunal calificador, que no podrá actuar, sin asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición, rigiéndose en lo no previsto en estas Bases por las Normas del Decreto 1411-68, de 27 de junio, como prevee la Base final.

V.—Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición.

5.1. Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, desde la publicación de esta Convocatoria, en extracto en el "Boletín Oficial del Estado, y en todo caso habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

5.2. Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de edictos, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

5.3. Los aspirantes, serán convocados, para cada ejercicio, en llamamiento único, perdiendo todos los derechos el opositor que no comparezca al ser nombrado, pudiendo el Tribunal calificador discrecionalmente, otorgar dispensas en caso de fuerza mayor, debidamente justificados.

VI.—Selección y calificación.

6.1. La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición, en dos fases:

A) *Fase de Oposición:* Constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar, por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, uno del Grupo I y otro del Grupo II, incluidos en el programa anexo de esta Convocatoria.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en contestar, igualmente por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas extraídos al azar, de los incluidos en el Grupo III, del programa anexo.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, un ejercicio teórico, sobre supuesto de dirección de un siniestro, con las indicaciones que señale el Tribunal calificador, concediéndose un tiempo máximo de una hora.

6.2. Al término del último ejercicio de la oposición, el Tribunal podrá dialogar, con una duración máxima de quince minutos, al objeto de aclarar y fijar criterio para la más adecuada calificación de los aspirantes, en orden a valorar sus conocimientos y aptitudes, en relación a los temas desarrollados, fundamentalmente, los de carácter técnico, así como su capacidad de análisis y claridad de criterios.

B) *Fase de Concurso:*

6.3. Para la Fase del Concurso, se establece la siguiente escala graduada de méritos:

a) Estar prestando o haber prestado servicios con laboriosidad y suficiencia en Corporaciones Locales, desempeñando funciones análogas a las de la plaza que se convoca, como funcionario interino o contratado, hasta 2 puntos.

b) Especialización en las funciones propias del cargo, hasta 2 puntos.

c) Por el desempeño de puestos que acrediten un conocimiento del Municipio, en los aspectos profesionales relacionados con las funciones de la plaza que se convoca, hasta 2 puntos.

d) Por el conocimiento de la maquinaria, materiales y personal de los servicios contra incendios de este municipio, así como de los municipios limítrofes, hasta 2 puntos.

e) Por haber colaborado con la Dirección Técnica Superior del Servicio Contra Incendios, en la extinción de siniestros, producidos en cualquier Municipio o Entidad Local, 0,25 puntos, por cada siniestro, hasta un máximo de 2 puntos.

f) Por otros méritos, que puedan alegar los interesados por servicios extraordinarios, y circunstancias de apreciación discrecional por el Tribunal, hasta 2 puntos.

VII.—Calificación del Concurso - Oposición.

7.1. Todos los ejercicios de la Oposición, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que puede otorgar cada miembro del Tribunal, será de 0 a 10 puntos en cada uno de los ejercicios, siendo la media aritmética, de estas puntuaciones, la resultante total de la puntuación obtenida.

Las calificaciones de cada ejercicio, se harán públicas en el mismo día en que se aprueben por el Tribunal y serán expuestas en el Tablón de edictos de la Corporación y en el lugar de celebración de las pruebas.

7.2. *Calificación de la fase de Concurso.*

Todos los méritos que se hayan alegado por los participantes al Concurso-Oposición, deberán estar suficientemente acreditados, y, presentados los justificantes en el período de presentación de solicitudes.

La puntuación de los méritos de la Fase de Concurso, según el baremo, que determina la base anterior, podrán obtener una valoración máxima de 12 puntos.

7.3. *Calificación definitiva.*

El Tribunal procederá a la calificación definitiva de los Aspirantes, que hubieran superado la Fase de Oposición, con la suma de los puntos otorgados, en

la Fase de Concurso, la suma de estos promedios establecerá el orden de los aspirantes aprobados. En caso de empate final, la propuesta, se hará a favor del aspirante de mayor edad.

VIII.—Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Finalizadas las calificaciones, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación y formulará propuesta de nombramiento, a favor del aspirante que hubiera alcanzado la mayor puntuación entre los aprobados, no pudiendo exceder del número de plazas convocadas, y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Corporación, para que se cumplan los trámites previos de su nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos, de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la función pública, aprobada por Decreto 1.411-68, de 27 de junio, la relación final de aprobados y el Acta de la última sesión celebrada por el Tribunal, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, los aspirantes que, habiendo superado las pruebas del Concurso-Oposición, excedan del número de plazas convocadas.

IX.—Presentación de documentos y nombramiento.

9.1. El aspirante propuesto para su nombramiento, presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación, acreditativa de reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el Concurso-Oposición en la Base II.

1.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

2.—Título o testimonio notarial del mismo o resguardo de pago de los derechos, para su expedición, siempre que estos documentos tengan fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias, para tomar parte en esta Convocatoria. Si estuvieran expedidos, con fecha posterior, deberá justificarse el momento en que terminaron sus estudios. La titulación a justificar por el aprobado, se extiende a los títulos de Aparejador o Arquitecto Técnico o el de Perito o Ingeniero Técnico Industrial, tal como exige la Base II.

3.—Certificado negativo de antecedentes penales, al que se unirá certificación o declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68-1980, de 1 de diciembre).

4.—Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni estar incurso en causa de incompatibilidad de las señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio del cargo. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación de Sanidad del Consejo de Castilla y León, en la provincia de Palencia.

6.—El nombrado, si reúne la condición de funcionario público, en activo, del Estado o de la Administración Local, estará exento de acreditar documentalmente estas condiciones, sustituyén-

dole por certificado del Ministerio u Organismo de que dependa con copia de su hoja de servicios.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, ante la Alcaldía Presidencia, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas en su totalidad no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, en favor del siguiente, que habiendo superado las pruebas, le siguiera en puntuación.

9.3. Aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, del Ayuntamiento, el aspirante nombrado, deberá tomar posesión con los requisitos formales pertinentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo en el plazo indicado, quedando en situación de cesante, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

X.—Incidencias.

10.1. El solo hecho de presentar instancia, solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, y tiene consideración de Ley reguladora de esta Convocatoria.

10.2. El Tribunal, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición e interpretación de las bases, rigiendo en lo no previsto el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, y del Decreto 1.411-1968, de 27 de junio.

10.3. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 28 de febrero de 1983.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

ANEXO

Programa de dos temas para los ejercicios de la Fase de Oposición.

GRUPO I

Tema 1.—La Constitución española. Principios generales. El poder constituyente. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 2.—Idea general de la Organización Territorial del Estado. La Administración Local y Comunidades Autónomas en la Constitución. Los Estatutos de autonomía: su significado.

Tema 3.—La Organización Ministerial española actual. La Administración periférica del Estado, concepto. Los Gobernadores Civiles, su Estatuto y Atribuciones. Otros Organos periféricos del Estado. Los Directores Provinciales de Ministerios. Las Comisiones Provinciales de Servicios.

Tema 4.—La Administración Local: Concepto y Entidades que comprende.

Caracteres del Régimen Local español. Relaciones con la Administración del Estado. Estructura. Facultad de disposiciones y adopción de acuerdos. Ejercicio de acciones. Las instancias. El Recurso de Reposición y las reclamaciones previas.

Tema 5.—El Municipio: Concepto y elementos. Competencia municipal. El Pleno y la Comisión Permanente. Organización y atribuciones. El Alcalde: Nombramiento, carácter y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde y los Concejales. Regímenes municipales especiales.

Tema 6.—La Provincia. Concepto y elementos. Competencia. Organización y Atribuciones de la Diputación Provincial. El Presidente de la Diputación y los Diputados Provinciales.

Tema 7.—Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen económico. Situaciones administrativas y régimen de licencias. La Seguridad Social de los Funcionarios locales y del personal contratado en régimen laboral. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Incompatibilidades de los Funcionarios. La responsabilidad administrativa civil y penal del Funcionario Público de la Administración Local.

Tema 8.—Obras municipales. Concepto y clasificación. Obras municipales ordinarias: Legislación aplicable. Obras de Urbanización y Normativas por que se rigen. La Ley del Suelo y su Reglamento. Los planes de ordenación urbana y su ejecución.

Tema 9.—Organización de las distintas oficinas y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia. Especial referencia al servicio de Extinción de Incendios.

Tema 10.—Las redes viarias urbanas de la ciudad de Palencia. Descripción. Red arterial de Palencia. Aplicación al Servicio contra Incendios.

Tema 11.—Descripción física del término municipal de Palencia. Climatología, relieve, hidrografía. Vías de comunicación. Aplicación al Servicio contra Incendios.

Tema 12.—Descripción del abastecimiento de aguas del término municipal de Palencia. Traída de aguas. Depuración y almacenamiento. Distribución. Aplicación al Servicio contra Incendios.

GRUPO II

Tema 1.—Norma básica de la edificación CPI-82. Generalidades. Materiales. Elementos constructivos.

Tema 2.—Instalaciones de detección automática de incendios: de ionización. De humos. De llamas. Térmicos.

Tema 3.—Instalaciones de extinción de incendios: Bocas de incendios. Hidrantes. Columna seca.

Tema 4.—Medios móviles (manuales) de extinción: Aparatos extintores. Vehículos. Equipos auxiliares para espuma y agua. Limitaciones.

Tema 5.—Instalaciones de sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos.

Tema 6.—Instalaciones de sistemas fijos de extinción: Extinción por polvo.

Tema 7.—Instalación de sistemas fijos de extinción: Extinción por agentes extintores gaseosos.

Tema 8.—Primeros auxilios. Quemaduras. Heridas y hemorragias. Respiración artificial.

Tema 9.—Rescate y transporte de heridos. Precauciones generales. Camillas.

Tema 10.—Ordenes de ejecución. La

declaración de ruina. Obras sin licencia ni orden de ejecución. Infracciones urbanísticas. Clases. Responsabilidad. Sanciones. Prescripciones.

Tema 11.—Lesiones en edificaciones de tipo normal. Lesiones de adaptación o encaje. Lesiones por cedimiento o asiento. Lesiones por aplastamiento. Lesiones por corrimiento. Lesiones debidas a fenómenos endógenos. Precauciones y remedios ante estos tipos de lesiones.

Tema 12.—Ideas generales sobre alumbrado público y en edificios.

GRUPO III

Tema 1.—Servicio contra incendios y salvamento. Denominación y fines del servicio. Prevención. Incendios. Salvamentos. Retenes de prevención. Varios.

Tema 2.—Servicios contra incendios y salvamento. Estructuración del servicio. Niveles. Organización por niveles. Evaluación de riesgos. Parques.

Tema 3.—Servicio contra incendios y salvamento. Funcionamiento de los servicios. Mandos. Departamentos.

Tema 4.—Terminología de los materiales de extinción de incendios. Medios autónomos de intervención. Tuberías, válvulas y accesorios. Instalaciones de extinción. Bombas y motobombas. Escala de incendio. Salvamento.

Tema 5.—Protección de las vías respiratorias. Objetivos y necesidad. Sistemas. Características comunes. Otras protecciones personales.

Tema 6.—Química del fuego. Definiciones básicas. Elementos del fuego. Clases y tipos. Productos de la combustión y sus efectos sobre la vida humana.

Tema 7.—Teoría de la extinción. Método. Agentes extintores: Agua. Anhídrido carbónico. Polvo seco. Espumas. Agentes extintores halogenados.

Tema 8.—Riesgo de incendio de los materiales combustibles. Combustibles sólidos. Líquidos. Gaseoso. Precauciones generales básicas que deben observarse durante la extinción de incendios.

Tema 9.—Evaluación de riesgos. Objetivo. Análisis de los factores de evaluación del riesgo del método "Traubaud".

Tema 10.—Mangueras, racores y lanzas. Tipos. Cuidados. Tácticas de avance con mangueras.

981

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 22 de febrero de 1983, ha sido aprobado definitivamente, el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40-1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	16.930.451
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	6.930.000
3. Intereses	1.347.106
4. Transferencias corrientes	783.709
6. Inversiones reales	1.651.276
9. Variación de pasivos financieros	987.344
TOTAL	28.089.886

INGRESOS

1. Impuestos directos	4.435.973
2. Impuestos indirectos	1.085.440
3. Tasas y otros ingresos	8.602.658

4. Transferencias corrientes	10.984.424
5. Ingresos patrimoniales	505.200
6. Inversiones reales	1.200.000
7. Transferencias de capital	1.276.191
TOTAL	28.089.886

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barruelo de Santullán, 24 de marzo de 1983.—El Alcalde, E. Rebolledo.

1191

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 1983, el proyecto técnico de la obra 209-83, denominada Alumbrado Público en Bárcena de Campos, redactado por el Ingeniero Industrial don Luis Valle González, incluida en el Plan Provincial de 1983, por un importe de 1.613.082 pesetas, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980 de 14 de marzo, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Bárcena de Campos, 23 de marzo de 1983.—El Alcalde, Rafael Camino.

1170

CAPILLAS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Carlos Sánchez Lastra, de la obra titulada "Pavimentación de calles en Capillas", "Pavimentación de la plaza del Corro", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial para el año 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Capillas, 22 de marzo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

1174

CEVICO NAVERO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del art. 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Cevico Navero 23 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1194

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los años 1982 y 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Loma de Ucieza, 23 de marzo de 1983.—El Alcalde, Hipólito Casado García.

1172

MUDA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Mudá 23 de marzo de 1983. — El Alcalde, José Luis Blanco Gil.

1187

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Osorno la Mayor, 21 de marzo de 1983.—El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

1175

PINO DEL RIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pino del Río 16 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1196

SAN CEBRIAN DE MUDA**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Cebrián de Mudá 23 de marzo de 1983. — El Alcalde, Angel Ruiz Fernández.

1186

VALLE DEL RETORTILLO**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle del Retortillo, 22 de marzo de 1983.—El Alcalde, Alberto Rodríguez.

1173

VALLE DEL RETORTILLO**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1983, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Carlos Sánchez Lastra, la obre titulada "Pavimentación de calles de Villatoquite", incluida en el Plan de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial de 1983, por un importe de cuatro millones de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3-80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valle del Retortillo, 22 de marzo de 1983.—El Alcalde, Alberto Rodríguez.

1173

VALLE DEL RETORTILLO**EDICTO**

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, por medio de superávit, de conformidad con el art. 14 en relación con el art. 16 del Real Decreto Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del

término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Valle del Retortillo, 22 de marzo de 1983.—El Alcalde, Alberto Rodríguez.

1173

VALLE DEL RETORTILLO**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo, la imposición por nueva creación de la ordenanza sobre contribuciones especiales, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo indicado en el artículo 19.2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de imposición y de aprobación de las Ordenanzas.

Valle del Retortillo, 22 de marzo de 1983.—El Alcalde, Alberto Rodríguez.

1173

VILLADA**EDICTO**

D. José María Fernández Doyague, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico, en la calle Tomás Salvador, de esta villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villada, 16 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1077

VILLAMURIEL DE CERRATO**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villamuriel de Cerrato 23 de marzo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

1190

VILLAUMBRALES**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 23 de febrero de 1983, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14-2 de la Ley 40/1981). Al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	2.425.874
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.610.000
4. Transferencias corrientes	344.000
6. Inversiones reales	4.013.108
7. Transferencias de capital	488.818
TOTAL	8.881.800

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.524.500
2. Impuestos indirectos ...	162.000
3. Tasas y otros ingresos...	840.000
4. Transferencias corrientes	3.170.000
5. Ingresos patrimoniales ..	185.300
7. Transferencias de capital	3.000.000
TOTAL	8.881.800

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaumbrales 24 de marzo de 1983.—El Alcalde, Germán Cortes.

1195

Documentos expuestos**PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1983**

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1983, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Alba de Cerrato	1188
Mudá	1189
Revenga de Campos	1193
San Cebrián de Mudá	1186
Valle del Retortillo	1173
Villacidaler	1171

Anuncios particulares**COOPERATIVA DEL CAMPO "VIRGEN DE LA PIEDAD" ITERO DE LA VEGA****Convocatoria Asamblea**

Se hace saber que el próximo día 16 de abril, a las 16,30 horas, en la Cámara Agraria, se celebrará Asamblea de Liquidación de la Cooperativa "Virgen de la Piedad".

Itero de la Vega, 26 de marzo de 1983.—El Liquidador, Jerónimo López.

1220

Imprenta Provincial.—Palencia